



CUT: 28439-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0112-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ**

San Sebastián, 11 de abril de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 28439-2022, tramitado por el señor Eduarda Chile Salas, identificado con DNI. N° 80001890, presidente del comité electoral del Comité de Usuarios de Agua Rio Molino del distrito de Ancahuasi, provincia Anta, Departamento y Región Cusco, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

Que, la citada organización se encuentra adecuada mediante Resolución Administrativa N° 0557-2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, así mismo adecuo su estatuto a la Ley N° 30157-Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-20165-MINAGRI;

Que, mediante Informe técnico N°059-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Rio Molino;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-ANA, esta Administración Local del Agua Cusco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Reconocer**, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Rio Molino del distrito de Ancahuasi, provincia Anta, Departamento y Región Cusco, integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, integrado por los siguientes usuarios:

|                |                            |              |
|----------------|----------------------------|--------------|
| Presidente     | Concepción Cjumo Huamán    | DNI 24385831 |
| Vicepresidente | Jorge Huallpa Zamata       | DNI 24386310 |
| Vocal          | Laureano Huari Paccohuanca | DNI 24384884 |
| Vocal          | Enrique Cjuno Pizarro      | DNI 24384924 |
| Vocal          | Percy Raúl Cjumo Cano      | DNI 44460519 |

**ARTÍCULO 2º. - El periodo** de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua es por cuatro (04) años, iniciando sus funciones 25 de octubre 2021 y culmina el 31 de diciembre del 2024.

**ARTICULO 3º. - Establecer**, que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Rio Molino, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4º. - Notificar** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Rio Molino, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO